IEEA

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

COTAIPEC
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO MARIO ALBERTO PUY RODRÍGUEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN" Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACION PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA COMISIÓN" a través de su representante declara:

I.1 Que con fecha 21 de julio de 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 162 de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, misma que fue modificada y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de julio del 2009, en lo sucesivo LTAIPEC; misma que crea a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

I.2 Que de conformidad con el Artículo 49 de la LTAIPEC, "LA COMISIÓN" es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa a las solicitudes de información y proteger los datos personales en poder de los Entes Públicos.

I.3 Que los Artículos 51 de la Ley citada; 12 Fracción II y 44 Fracciones I y II del Reglamento Interior de "LA COMISIÓN", establecen que el Comisionado Presidente es el Representante Legal de "La Comisión" en todos los actos que ésta celebre, cargo y facultades que recaen en el Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos, en virtud del nombramiento expedido mediante Acuerdo Número 116 de fecha 24 de mayo de 2012, emitido por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 del mismo mes y año; por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

I.4 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracciones III, X, XIX, el secretario ejecutivo, tiene dentro de sus atribuciones auxiliar al Presidente en la ejecución de acuerdos y resoluciones del Pleno, así como firmar en unión del mismo y de los comisionados, en su caso, los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos a celebrar por la Comisión, una vez aprobado por el Pleno, dando fe de todo lo actuado.

I.5 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dispone en los artículos 50 y 57 que son atribuciones de la Comisión, promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; promover ante las autoridades educativas competentes que el tema del derecho de acceso a la información pública se implante en los planes de estudio de educación básica, media superior, superior, normal y en general en todo programa educativo que se imparta en el Estado; elaborar, publicar y difundir estudios e investigaciones y, en general, apoyar cualquier medio que difunda el conocimiento de la materia.

I.6 Que en la sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2012, el Pleno de "LA COMISIÓN" aprobó la celebración del presente Convenio.

I.7 Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Field Jurado, manzana I, lote 6, local 2, planta alta del Edificio Fundadores, entre Av. Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver col. Ah-Kim-Pech, C. P. 24010, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. DE "EL INSTITUTO":

II.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial el 22 de Abril de 1999, y tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos.

II.2 Que para el cumplimiento de su objeto y de conformidad con el Artículo 3º de su Acuerdo de Creación, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, primaria y secundaria para adultos; gestionar la acreditación de los estudios de educación básica para adultos, conforme a los objetivos, contenidos, y programas que establezca

la Secretaría de Educación Pública; coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen.

II.3 Que a efecto del cumplimiento de su objeto, una de las acciones que viene realizando, consiste en promover entre instituciones públicas y privadas, el establecimiento de plazas comunitarias, por medio de las cuales se pone a disposición de las personas de 15 años o más sin educación básica una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

II.4 Que en términos del Artículo 12 fracciones II de su Acuerdo de Creación, la representación legal de este organismo recae en su Director General Lic. Marco Antonio Avilés Rivera, con las facultades suficientes para celebrar y suscribir Convenios de Colaboración inherentes a los objetivos institucionales.

II.5 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la Calle Ocho No. 175, Colonia Centro, Código Postal 24000, de la ciudad de San Francisco Campeche, Campeche

III. DE "LAS PARTES":

Que de conformidad con las anteriores declaraciones "LA COMISIÓN" y "EL INSTITUTO"; en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de coordinación y colaboración entre "LAS PARTES", para la instrumentación de acciones tendientes al

fortalecimiento y difusión de la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la organización de los archivos públicos en el Estado de Campeche.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para la realización del presente Convenio, las partes se comprometen a:

a) Planear y ejecutar en forma coordinada las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.

b) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo, cursos de capacitación; orientación y asesoría técnica a los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"**, en materia de transparencia, rendición de cuentas, ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, protección de datos personales, organización y conservación de archivos.

c) Evaluar la pertinencia de llevar a cabo publicaciones conjuntas y materiales informativos en las mismas materias, ya sea en medios impresos o electrónicos, así como difundir las mismas mediante actividades de comunicación social y en sus respectivos sitios de internet.

d) Realizar de manera coordinada, eventos de promoción y difusión del derecho fundamental de acceso a la información pública, protección de datos personales, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

e) Coordinarse para lograr los apoyos logísticos necesarios para llevar a cabo el implemento del objeto del presente convenio, para lo cual participarán de manera conjunta en los eventos programados.

f) Celebrar los anexos técnicos a este convenio que sean necesarios a fin de desarrollar y, ejecutar los compromisos pactados en el mismo, debiendo contener, por lo menos, los siguientes puntos:

I. Propósitos.
II. Fuentes de financiamiento del proyecto, en su caso.
III. Recursos financieros, humanos y técnicos que acuerden las "PARTES".
IV. Lugar donde se realizaran las actividades.
V. Reglas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor.
VI. Mecanismos de seguimiento y evaluación.

g) Coordinar de manera conjunta cursos, talleres y/o seminarios con la finalidad de difundir la cultura de la transparencia y el acceso a la información en la ciudadanía y los servidores públicos.

h) Asesorar al área encargada del resguardo de los archivos públicos de **"EL INSTITUTO"**, para identificar, ordenar y proteger debidamente la información pública generada.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN":

Para el cumplimiento de los compromisos pactados en este Convenio, "LA COMISIÓN" se compromete a:

a) Brindar capacitación, orientación y asesoría técnica a los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** en lo concerniente a la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y la importancia de la organización y conservación de los archivos públicos como patrimonio documental del Estado de Campeche.

b) Colaborar en la organización y realización de eventos de promoción, difusión y fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la organización y conservación de archivos públicos, como talleres, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, en beneficio de la ciudadanía y servidores públicos de **"EL INSTITUTO"**.

c) Poner a disposición de **"EL INSTITUTO"**, en la medida de sus posibilidades, material bibliográfico, electrónico e información diversa en cualquier medio, exclusivamente con fines de promoción y de difusión y fomento de la cultura de la transparencia, y el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

d) Apoyar en la elaboración de material impreso y en otros medios, que coadyuven a la promoción y fomento de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y en el Estado de Campeche, para su difusión y distribución correspondiente.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO":

Para el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio, **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

a) Recibir por parte de **"LA COMISIÓN"**, la asesoría técnica y orientación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y facultades en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y la importancia de la organización y conservación de los archivos públicos como patrimonio documental del Estado de Campeche.

b) Organizar y fomentar, conjuntamente con **"LA COMISIÓN"**, la realización de eventos y actividades de difusión y promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la población del Estado, así como en medios impresos y electrónicos, procurando la obtención de espacios suficientes y adecuados para su realización, así como equipo, mobiliario y material necesarios a eventos como conferencias, mesas redondas, y talleres.

c) Apoyar en la elaboración de material impreso y en otros medios, que coadyuven a la promoción y fomento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Estado de Campeche, para su difusión y distribución correspondiente.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, la cual estará formado por integrantes de **"EL INSTITUTO"** y de **"LA COMISIÓN"** para llevar a cabo los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, los enlaces de este grupo serán:

ENLACES		
DATOS GENERALES	**POR "LA COMISIÓN"**	**POR "EL INSTITUTO"**
NOMBRE:	Mtro. Néstor Cervera Cámara	C.P. José Antonio Chablé Polanco
CARGO:	Director de Comunicación Social y Relaciones Institucionales	Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DOMICILIO:	Calle Francisco Field Jurado manzana I, lote 6, local 2, planta alta, edif. Fundadores, col. Ah-Kim-Pech, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Camp.	Calle 8 No. 175, Col. Centro, San Francisco de Campeche, Camp.
TELÉFONOS:	(981) 12.717.80 (981) 81.179.53	(981) 81-6- 03-13 Ext.1016
CORREO ELECTRÓNICO:	maritere@cotaipec.org.mx	cam_admin@inea.gob.mx

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, tanto en materia de propiedad industrial como de derechos de autor.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada uno para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo contrató, asumiendo cada quien su responsabilidad por dicho concepto y, en ningún caso, podrán ser considerados como patrones solidarios o substitutos.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por ambas partes, formalizando sus términos por escrito.

NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO.

Ambas partes aceptan que, en caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido previo aviso por escrito a la otra parte.

DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será por 6 años y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", mediante aviso por escrito de una de ellas a la otra con, cuando menos, treinta días de anticipación, sin responsabilidad para ambas o, en su defecto, hasta que se haya dado cumplimiento al objeto establecido en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula Sexta, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.

En caso de controversias que no puedan ser superadas, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción aplicable en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otra jurisdicción y legislación que les pudiera corresponder en razón de domicilio o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los once días del mes de marzo del año de 2016.

POR "LA COMISIÓN"	POR "EL INSTITUTO"
DR. JORGE G. GASCA SANTOS **COMISIONADO PRESIDENTE**	**LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA** **DIRECTOR GENERAL**

LIC. MARIO ALBERTO PUY RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGOS

POR LA COTAIPEC

LIC. MANUEL ROMÁN OSORNO MAGAÑA
COMISIONADO

C.P. ROSA FRANCISCA SEGOVIA LINARES
COMISIONADA

POR EL IEEA

CP. JOSÉ ANTONIO CHABLÉ POLANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FEHA ONCE DE MARZO DE 2016.